

Leyes, parcelaciones y colonias agrícolas: mecanismos de regulación en los procesos de colonización. Colombia y Chile (1920-1950)*

Laws, subdivisions and agricultural colonies: regulation mechanisms in colonization processes. Colombia and Chile (1920-1950)

DIANA HENAO-HOLGUÍN**
JULIO PINTO-VALLEJOS***

* Este artículo forma parte del proyecto de investigación: POSTDOC_DICYT, Código 032052PV_POSTDOC. Universidad de Santiago de Chile.

** Doctora en Historia. Universidad de Santiago de Chile. Asociada como postdoctoranda en la misma Universidad. diana.henaoh@usach.cl, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7821-8865>

*** Profesor titular. Universidad de Santiago de Chile. julio.pinto@usach.cl, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4912-7892>

Resumen

El artículo analiza los mecanismos de intervención estatal en materia de colonización hacia las zonas de frontera agrícola interna en dos países: Colombia y Chile. Este estudio preliminar propone que, con el fin de apaciguar la agitación rural, ambos estados instalaron políticas de colonización a través de leyes que buscaban regular las relaciones entre el estado y los particulares; y, paralelamente, establecieron colonias agrícolas y parcelaron grandes propiedades. Para el análisis se recurrió principalmente a las publicaciones oficiales de los Ministerios de Industrias, Agricultura y de la Economía Nacional, para el caso de Colombia. Para el caso de Chile se revisaron las memorias de la Caja de Colonización Agrícola y algunas tesis de ciencias jurídicas que analizan la conformación del ministerio de Tierras y Colonización. En ambos casos se revisó la legislación promulgada en materia de ocupación de tierras fiscales.

Palabras clave: colonización, leyes, parcelaciones, colonias agrícolas, estudios comparados.

Abstract

This paper analyzes the mechanisms of State intervention in terms of colonization towards the internal agricultural frontier areas in two countries: Colombia and Chile. This preliminary study proposes that, to appease rural confusion, both States regulated in a similar way: they installed colonization policies through laws that sought to regulate relations between the State and individuals; and, in parallel, also agricultural

colonies and the subdivisions of large properties. For the analysis, we mainly resorted to official publications of the Ministry of Industries, the Ministry of Agriculture, and the Ministry of National Economy, in the case of Colombia. In the case of Chile, reports of the office of Agricultural Settlement and some theses that analyze the formation of the Ministry of Lands and Colonization were reviewed. In both cases, enacted legislation on the occupation of public lands was examined.

Key words: Colonization, legislation, agricultural colonies, land subdivisions, comparative studies.

1. Introducción

Las repúblicas de América Latina experimentaron cambios significativos en sus territorios desde mediados del siglo XIX. En su afán por expandir mercados y vincularse a la economía capitalista, empezaron a integrar espacios que, desde tiempos coloniales, escaparon al control de la metrópoli. Estos lugares, definidos como periféricos o de frontera, fueron considerados baldíos, es decir, tierras públicas que debían ser colonizadas con el fin de ejercer un control efectivo en sus territorios y explotar las riquezas naturales en beneficio del progreso. Estas zonas, caracterizadas como “espacios vacíos” o “tierras de nadie” (Serge 2011), correspondieron a los lugares que, por sus recursos naturales, eran susceptibles de ser integradas a los mercados nacionales e internacionales. De esta manera se inician nuevos procesos de colonización al interior de las repúblicas, los cuales serán jalonados por hombres y mujeres que se dedicaron a abrir y mejorar las tierras ubicadas en las fronteras internas.

Estos procesos fueron experimentados por todos los países latinoamericanos. Con todo, la historiografía ha centrado su análisis y descripción en la ocupación de las fronteras internas, en el marco de los estados nacionales. Con ello, sus narrativas han terminado por crear un relato de “excepcionalidad” de cada experiencia nacional, ignorando que la manera en la cual se dio la anexión de los territorios fronterizos fue común a las naciones de la región. En consecuencia, un enfoque desde los estudios fronterizos permite romper con estas narrativas excepcionales (Harambour y Bello 2020), reconociendo que los procesos de colonización interna fueron vividos por todos los países latinoamericanos y no se restringieron a los límites institucionalmente definidos. En este sentido, los estudios más recientes entorno a las fronteras plantean repensar la oposición centro/periferia, identificando la historia de los márgenes de las naciones en un contexto mayor que se inserta en la historia del capitalismo. Es decir, la transformación de estos espacios se define en los términos de su articulación a la economía global (Serge 2017). De esta manera, la frontera ya no es representada como el lugar remoto, desarticulado y dispuesto a ser tomado y explotado. Al contrario, estos espacios, sometidos a regímenes extractivos, se vuelven centrales en los procesos de configuración del capitalismo. De ahí la importancia de analizar no solamente los procesos de colonización hacia estas zonas en el ámbito nacional, sino también la posibilidad de pensar las posibles conexiones de estos procesos en el contexto latinoamericano.

En este sentido, este artículo tiene por objetivo analizar la legislación sobre la ocupación de tierras baldías y los mecanismos de intervención estatal en los procesos de colonización hacia

zonas de frontera interna en dos países de la región: Chile y Colombia, cuyas historiografías han puesto el acento en la particularidad de sus trayectorias históricas. En el periodo que estudia este artículo se observa que, en el proceso de ocupación de las tierras fiscales, uno de los elementos que aflora es la relación conflictiva entre quienes ocupan estos espacios; viejos y nuevos ocupantes entrarán en conflicto por el uso y control de los recursos, especialmente de la tierra y los bosques. En consecuencia, aquí argumentamos que desde finales de la década del veinte hubo un cambio importante en la legislación y en la intervención estatal en lo referente a los procesos de colonización de las tierras fiscales. La falta de regulación previa derivó en conflictividad y violencia en los frentes de colonización abiertos desde el último cuarto del siglo XIX. Por ello, fue necesario un marco legal que mitigara la agitación que se vivía en el mundo rural, lo que se tradujo en leyes que pretendían generar una colonización ordenada que evitara las tensiones entre los actores que ocupaban la frontera. Sin embargo, estas leyes se limitaron a dirimir las tensiones entre el Estado y los particulares, en un intento por sanear los títulos de propiedad, y no buscaron resolver la conflictividad entre los mismos actores. Es de recordar que este proceso se dio en el contexto de centralización y modernización que los estados nacionales latinoamericanos vivieron tras la crisis del 29, los cuales buscaban intervenir de manera más eficiente en diversos ámbitos de la vida nacional. Paralelamente, se dieron otros dos mecanismos: la instalación de colonias agrícolas y las parcelaciones de las grandes haciendas con un mayor grado de conflictividad.

El entrecruzamiento entre las variables colonización, conflicto agrario y violencia se hizo

evidente en dos regiones de los casos de estudio: en el oriente del departamento de Antioquia (Colombia) que corresponde a las subregiones del Magdalena Medio, Nordeste y Bajo Cauca y la región de Chile conocida como La Frontera, que corresponde al territorio entre el Bío Bío y el río Toltén, en las provincias actuales de Arauco, Bío Bío, Malleco y Cautín. (Klubock 2014) En ellas, diversos actores entraron en contradicción por los recursos: campesinos sin títulos legales de tierra y empresarios agrícolas, para el caso de Antioquia, y los colonos nacionales, extranjeros, ocupantes fiscales y comunidades mapuche, para el caso de La Araucanía. En consecuencia, parece relevante observar cómo operaron en estos espacios regionales las distintas estrategias usadas por el estado para poder intervenir y tratar de mitigar la conflictividad. En este artículo se tomarán algunos elementos que permiten ilustrar cómo operaron los mecanismos estatales de intervención en estos espacios de alta conflictividad. Cabe mencionar en este punto que este artículo representa un estudio preliminar, en donde se intentan establecer líneas de estudio comparativas entre ambos casos, con el fin de empezar a levantar unidades de análisis que se inserten dentro del fenómeno de la colonización y la violencia en América Latina.

La parcelación de grandes propiedades y el establecimiento de colonias agrícolas vinieron de la mano de la creación de carteras que se encargaron particularmente de establecer una colonización planificada a las zonas de frontera. En el caso de Colombia, el Ministerio de Industrias pasó a llamarse Ministerio de Agricultura y Comercio y, en la década del cuarenta, Ministerio de la Economía Nacional. Por su parte, en Chile se creó el Ministerio de Tierras y Colonización y el Ministerio de la

Propiedad Austral. Por esta razón, las fuentes primarias revisadas para este artículo se basaron no sólo en la revisión de la legislación en ambos países, sino, y especialmente, en las publicaciones y memorias oficiales de estos ministerios: memorias del Ministerio de Industrias, de Agricultura y de la Economía Nacional, para el caso de Colombia, y las memorias de la Caja de Colonización Agrícola para el caso chileno. En estas últimas fuentes se pueden observar de manera detallada los proyectos que se pusieron en marcha con el fin de solucionar todos los problemas derivados de la colonización y las discusiones y estudios para tratar de modernizar el mundo rural.

2. Frontera y colonización: Dos temas en las historiografías agrarias de Colombia y Chile

Es pertinente mencionar la manera en que la historiografía colombiana y chilena ha abordado la colonización y los problemas derivados de esta. En el caso de Colombia colonización y conflicto agrario han sido variables fundamentales para la comprensión de los distintos ciclos de violencia y particularmente del conflicto armado interno producto, en buena medida, del problema de la propiedad agraria. Al respecto, los estudios sobre territorios de frontera interna se han desarrollado en dos campos. Por un lado, hay investigaciones que, desde la antropología, han abordado el estudio de las relaciones interétnicas y la constitución de fronteras socioculturales. En este tipo de estudios las fronteras se vuelven el espacio privilegiado para estudiar mundos en contacto y la interacción entre diferentes (García 2013: 47). De otro lado, hay una línea de investigación que se ha desarrollado principalmente desde la historia y la sociología, que se ha enfocado en

el análisis de la colonización y los procesos de apertura de la frontera agrícola. Esta última línea de entrada al estudio de las fronteras internas ha privilegiado el análisis de la conflictividad, enfatizando la articulación del territorio por medio de procesos de poblamiento que han devenido en grandes conflictos, los cuales han impedido el desarrollo y han reforzado la brecha económica, política e identitaria de la nación colombiana.

Esta última perspectiva apunta justamente al análisis de la ocupación de la frontera agrícola, iniciada a mediados del siglo XIX y extendida durante prácticamente todo el siglo XX. Estos estudios han establecido que la colonización se caracteriza por la migración de un campesinado sin títulos legales de tierra, llamados colonos. Estos hombres y mujeres transformaron y mejoraron la tierra de amplias zonas baldías, sin embargo, décadas después, las tierras mejoradas fueron apropiadas por las elites, empresarios agrícolas y algunas empresas colonizadoras. De esta manera, pueden identificarse dos etapas en la ocupación de tierras: una primera en donde hay un movimiento de colonos hacia las tierras públicas, generando la apertura de nuevas zonas agrícolas y una segunda etapa en donde los empresarios agrícolas consolidan nuevas haciendas, por medio de la apropiación de la tierra y el trabajo de los campesinos. (LeGrand 1988) Este proceso de expansión de la frontera agrícola trajo consigo conflictos entre el campesinado y los empresarios agrícolas, que hacia la década del treinta desembocarían en un movimiento agrario que irrumpió con fuerza en las zonas centrales del país, buscando la modificación de los sistemas de trabajo precapitalistas vigentes en las haciendas (especialmente el arrendamiento). Posteriormente, esta lucha

campesina se convirtió en una lucha por la tierra. De esta manera, el campesinado logró instalar en el debate nacional la función social de la tierra, de manera exitosa.

La historiografía que analiza este proceso estudia la desintegración de la hacienda, principalmente en los departamentos de Tolima, Cundinamarca y la Costa Atlántica (Ramírez Bacca 2019; Tovar Pinzón 2015; Londoño 2011; Palacios 2011; Vega Cantor 2004; Meertens 2000; Jiménez 1996; González y Marulanda 1990; Palacios 1983). No obstante, este proceso no ocurrió exclusivamente en estas regiones, sino también en los lugares cuya principal vocación económica fue la ganadería y la extracción de oro y maderas, como es el caso de las subregiones al Oriente del departamento de Antioquia.

Por su parte, los estudios fronterizos en Chile han priorizado la frontera como lugar de contacto e intercambio en donde varios grupos interactúan dentro de límites institucionalmente establecidos (Norambuena 2000). Cabe destacar, en primer lugar, los estudios de Sergio Villalobos, quien destacó la definición de frontera, más allá de lo político y militar. Permitiendo comprender los procesos de mediana y larga duración y los aspectos de orden identitario que se dan en el contacto entre distintas sociedades. (Villalobos 1995) Asimismo, dentro de los estudios fronterizos se han agrupado los estudios migratorios, que se han enfocado en el análisis de la llegada de migrantes y las relaciones entre las sociedades receptoras y colonos extranjeros, ahondando en temas socioeconómicos, que permiten observar la realidad de las distintas colonias extranjeras, especialmente en la región austral (Boric 2016). Estos estudios se han enfocado no solo en la experiencia

exitosa de los extranjeros que llegaron a Chile, sino que también han ahondado en aspectos referentes a la integración de estos sujetos y a los esfuerzos del Estado por implementar políticas modernizadoras para el fomento de la colonización de los territorios de frontera. Asimismo, enfatizan en los fracasos del Estado chileno por promover la colonización extranjera con fines civilizatorios y modernizadores. Bajo esta misma perspectiva se encuentran trabajos más recientes que han empezado a abordar los espacios fronterizos desde una perspectiva transnacional, permitiendo la intersección de las historias locales, nacionales y transnacionales, presentando las tensiones que se dan entre comunidades locales, el estado nacional, los actores transnacionales y el capital (Estrada 2002; Harris 1997).

Ahora bien, otra línea de estudios con respecto al problema de la frontera es el que se ocupa del análisis de la Ocupación de la Araucanía. El territorio al sur del país, históricamente habitado por comunidades mapuche, buscaron ser incorporados al estado nacional desde la segunda mitad del siglo XIX. Aquí, a diferencia del caso colombiano, el proceso de Ocupación tuvo un importante componente militar que inició en la segunda mitad del siglo XIX. Efectivamente, después de fundada la provincia de Arauco en 1852 el Estado chileno inició su intervención en la frontera, valiéndose para ello de varios mecanismos entre los que destacan la ocupación y expropiación de tierras, la burocracia estatal, la fundación de ciudades, la llegada de colonos y la educación (Pinto 2003).

Siguiendo a Jorge Pinto, dentro de los mecanismos estatales desplegados en La Araucanía, la ocupación y expropiación de tierras fue el más efectivo. La posesión de los

territorios al sur se consideraba un acto legítimo, ya que esas tierras, desde la visión centralizada del Estado chileno, formaban parte del país. Por esta razón, se debía ejercer soberanía sobre ese territorio. Por su parte, la expropiación de tierras se dio con el fin de definir la propiedad privada. Estos dos procesos fueron fundamentales para llevar la “civilización” y el progreso a la región (Pinto 2003).

De esta manera, a finales del siglo XIX ya el estado chileno tenía una presencia efectiva en la zona, generando una temprana estabilidad en el territorio fronterizo. No obstante, a la sombra de esta aparente estabilidad se presentó un conflicto que vinculó los actores que ocuparon La Araucanía.

Este estudio de este proceso ha permitido instalar una línea dentro de los estudios fronterizos que se ha abocado al estudio de la conflictividad étnica, social y ambiental en la Araucanía. En esta perspectiva cabe mencionar el trabajo *Conflictos étnicos, sociales y económicos. Araucanía 1900-2014* (Pinto 2015) cuya problemática central es la de la tenencia de la tierra en la región, reconociendo al pueblo mapuche como un actor político fundamental, en coyunturas cambiantes y poco favorables a sus intereses y en quien recae la violencia por medio de diferentes mecanismos. Asimismo, este trabajo presenta las relaciones entre los colonos y ocupantes nacionales con el Estado y los hacendados, permitiendo comprender las tensiones entre colonización y violencia, lo que resulta relevante, ya que permite hacer conexiones con el caso colombiano, en donde, como mencionamos, la historiografía agraria se ha enfocado en el análisis de las relaciones conflictivas entre los colonos ocupantes de baldíos y los empresarios agrícolas.

Paralelamente, la historiografía agraria chilena continúa siendo un campo poco desarrollado; sus temáticas han girado en torno a la historia económica y el rol de la agricultura en el desarrollo económico del país. Dentro de los problemas centrales el proceso de modernización de la zona central, iniciado en la segunda mitad del siglo XIX, ha sido relevante. Asimismo, la historia social se ha interesado por el análisis de la estructura agraria, presentando la persistencia de la gran propiedad y la importancia del inquilinaje en la conformación de la hacienda, además, de sus particularidades como forma de trabajo precapitalista (Robles 2020). El proceso de la Reforma Agraria, en el contexto de las reformas preventivas de la Alianza para el Progreso en América Latina, ha suscitado interés entre las y los académicos, junto al estudio de la contrarreforma iniciada tras el Golpe de Estado en 1973. Finalmente, estudios más recientes presentan también la conflictividad y violencia en el mundo rural y la politización del campesinado a partir de la década del veinte y hasta la promulgación de la Reforma, al cobijo de los partidos socialista y comunista (Alderete 2021; Illanes 2019; Acevedo-Arriaza 2017; Navarro 2019; Carter 2019; Loveman 1976).

Como observamos en el caso colombiano las variables colonización, conflicto y violencia han sido mayormente desarrolladas en el campo de la historia agraria, debido a que la prolongación del conflicto armado en el país ha estado asociada al problema de la tierra, que deriva justamente del proceso de poblamiento de las fronteras agrícolas. No obstante, los estudios se centran en el primer ciclo de protesta campesina (1926-1936) que se dio principalmente en las zonas en donde se estableció con éxito la hacienda. El

desenlace de este ciclo fue la destrucción de la hacienda tradicional, la parcelación de grandes propiedades en Cundinamarca, la instalación de colonias agrícolas y la promulgación de la Ley de Tierras de 1936, que reconoció la función social de la tierra. Esta historiografía, si bien es muy relevante, ha marcado una ruptura en la década del treinta, ignorando que este ciclo de protesta campesina continuó hasta la década del cincuenta, especialmente en zonas de frontera que no han sido estudiadas, como es el caso de Antioquia, y en donde más bien, se observa una continuidad en los procesos.

Por su parte, en la historiografía chilena las relaciones entre colonización, frontera y conflicto agrario han sido estudiadas de manera más segmentada, ya que la historiografía agraria se ha centrado en la comprensión de la conformación de la hacienda, los aportes de la agricultura al desarrollo económico y, en menor medida, la conflictividad. Esto no significa que la historiografía agraria ignore el papel de la violencia en los procesos de conformación de la hacienda y en la configuración de la tenencia de la tierra, sin embargo, las variables colonización, conflicto y violencia no son tan evidentes como en el caso colombiano. Los trabajos que abordan la ocupación del territorio de la Araucanía permiten identificar una línea de trabajo (Klubock, 2022; Robles 2019; Almonacid 2009), así como los estudios sobre la frontera en perspectiva transnacional, fundamentales en el desarrollo de trabajos que intenten generar análisis comparados de procesos que han sido estudiados exclusivamente en el marco de los estados nacionales.

3. Las leyes de colonización y tierras fiscales: estrategias para mitigar la agitación en el campo

En las primeras décadas del siglo XX el mundo rural en América Latina estaba más agitado de lo que suponían los políticos y comerciantes de los centros urbanos. En este momento, la protesta campesina estuvo marcada por la democratización de la propiedad y la lucha directa entre campesinos y jornaleros contra los latifundistas y hacendados (Palacios 2008). A la sombra de la Revolución Mexicana iniciaron distintos ciclos de protesta en el campo. Es el caso de Perú, que desde los años veinte vivió el descontento del campesinado indígena, especialmente en la Sierra, que heredó el sistema de haciendas colonial sustentado en las redes de poder local, basadas en el compadrazgo y el gamonalismo¹.

Chile y Colombia no fueron la excepción en este contexto de agitación rural. En el caso de Colombia, como se mencionó, la historiografía ha documentado ampliamente los primeros conflictos en los departamentos de Cundinamarca y Tolima, zonas neurálgicas de la cuestión agraria. Estas primeras tensiones entre hacendados del café y campesinado fueron de carácter laboral. Arrendatarios y jornaleros reivindicaban mejores salarios, la disminución de la jornada laboral, mejor alimentación, la eliminación de cargar el café a costas y, en algunas haciendas, la elaboración de contratos escritos (Bejarano 1979). Esta protesta tuvo un viraje en la década del treinta, cuando las

¹ El gamonal es un actor central en el mundo rural andino. Está asociado al poder político local y se sustenta en los territorios en donde predomina la subordinación y explotación campesina. Sobre este fenómeno en Ecuador, Perú y Colombia ver: Ibarra Crespo 2002; Manrique 2001; Ortiz Sarmiento 1985).

reivindicaciones por el trabajo fueron superadas por el cuestionamiento de la propiedad territorial, pasando del uso de la legislación a la confrontación directa. Estas luchas no se concentraron solo en Cundinamarca y Tolima, sino que también se extendieron a otras zonas del país, particularmente en la Costa Atlántica en donde la protesta no se centró exclusivamente en las luchas de los asalariados para conseguir mejores condiciones de trabajo en las plantaciones bananeras, sino que también, hubo una la lucha campesina dirigida a la *United Fruit Company*, generando nuevas modalidades de protesta por parte del sector rural (Buchelli 2002; LeGrand 1983).

Estas tensiones que se dieron en un primer momento en las haciendas se enmarcaron en la dinámica de la colonización, la cual se dio de manera problemática, puesto que, significó la expulsión del colono de sus mejoras y la apropiación de su trabajo. Como advertía Alejandro López en 1927, el proceso de apertura de la frontera agrícola en Colombia sustraía las tierras más útiles al mercado por medio del acaparamiento de grandes extensiones. En este escenario, no se podía dar respuesta a las necesidades de penetración de capital al campo (López 1976). El ministro de industrias, Francisco Chau, reconocía que en Colombia había un despojo sistemático de tierras por parte de los aspirantes a grandes adjudicaciones de terrenos en los frentes de colonización abiertos desde las primeras décadas del siglo XX. A pesar de esta realidad, en la década del veinte, el conflicto aún no se presentaba con violencia (Chau 1933: 412). Sin embargo, cuando el sentido de la lucha cambió hacia una reivindicación por la tierra, la violencia se presentó de manera más reiterada.

La politización campesina se extendió hacia otras zonas del país² y estuvo impulsada no solamente por líderes del partido Comunista y del liberalismo de izquierda, sino también por la promulgación de la ley 83 de 1931, que reconoció a los trabajadores el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses. De esta manera, las formas de organización campesina se expresaron, por medio de ligas, aunque cabe advertir que ya desde la década del veinte había organizaciones de obreros y campesinos. Las ligas campesinas se organizaron en distintos departamentos del país.

Particularmente en el caso de Antioquia, hubo varias organizaciones campesinas reconocidas legalmente hasta 1945, estas fueron la Sociedad de Obreros y Agricultores de Yolombó, la Unión Obrera Campesina de Sonsón y el Sindicato de Colonos de Antioquia en Barbosa (González 1984). Sin embargo, para la década del treinta, en el Magdalena Medio antioqueño también se conformaron legalmente la Liga de colonos de Puerto Nare y la Liga de Campesinos de Puerto Berrío, ambas impulsadas por el líder socialista Julio Ocampo Vásquez³. En esta zona había una importante tradición sindicalista asociada a la construcción del ferrocarril y al trabajo portuario. Estas organizaciones denunciaban las usurpaciones y el monopolio sobre la tierra por parte de empresarios agrícolas y

² La historiografía colombiana se ha centrado en el estudio de las zonas en donde la politización campesina fue más evidente, en detrimento del estudio de otros espacios, especialmente los frentes de colonización que empezaron a ser poblados desde las primeras décadas del siglo XX, como fue el caso de las zonas de frontera al oriente del departamento de Antioquia. Aquí interesa destacar el rol de este campesinado "menos" político, en la construcción del espacio fronterizo.

³ Archivo Histórico de Antioquia (AHA), "Gobierno Municipios", *secretaría de Gobierno*, Puerto Berrío, Tomo 379, f. 320.

gamonales, quienes a partir de la década del veinte empezaron a conformar haciendas para la cría y engorde de ganado en esta zona de frontera del departamento. Asimismo, pedían la intervención del gobierno regional y nacional en la resolución de distintas situaciones conflictivas, principalmente en lo que tenía que ver con las adjudicaciones de las tierras fiscales que venían trabajando por años. Sin embargo, en muchas ocasiones las ligas no trascendieron el ámbito local y, más bien, se dedicaron a resolver situaciones puntuales en donde se pedía la intervención del Estado para su resolución.

Paralelamente a estos esfuerzos organizativos desde abajo hubo una promulgación de leyes que buscaban tener mayor incidencia en el reparto de la tierra y proteger los derechos de los colonos, aunque esto tendió más a calmar la agitación social de la década del veinte, que a buscar una solución real en la reestructuración de la tenencia desigual de la tierra y los problemas derivados de esta. Tanto los gobiernos conservadores como los liberales promulgaron leyes que incentivaron la colonización de tierras públicas por parte de colonos, no solamente pequeños adjudicatarios, sino también quienes buscaban conformar grandes haciendas en zonas de frontera, regulando de esta manera las ocupaciones desordenadas de los baldíos, uno de los problemas esenciales de la “cuestión agraria”. Dentro del periodo de estudio de este artículo, dos leyes fueron particularmente relevantes en estos intentos estatales por solucionar la “cuestión agraria”, con el fin de mitigar la agitación rural.

En 1926 fue expedida la ley 47, que pretendía agilizar el proceso de adjudicación de tierras fiscales y por ello eliminó la obligación de usar

papel sellado en los memoriales y solicitudes.⁴ Junto con esto, se decretó que el trámite podía hacerse gratuitamente y estableció el procedimiento formal para el denuncia de baldíos, que estaría en vigencia hasta 1947. Asimismo, quitó la obligatoriedad de que los testigos fueran propietarios de bienes raíces, esto facilitaba el trámite a los colonos, en tanto cualquier vecino del lugar podía hacer la declaración. Finalmente, otro avance importante es que en el artículo diez se menciona por primera vez que el gobierno “auxiliará con dinero o con herramientas y semillas a toda persona que quiera colonizar terrenos baldíos en las condiciones de esta Ley”.

El artículo primero de la ley decretaba que:

“toda persona puede adquirir como colono o cultivador, título de propiedad sobre los terrenos baldíos en donde se haya establecido con casa de habitación y cultivos permanentes... en una extensión no mayor de diez (10) hectáreas y otro tanto de lo cultivado”.

En consecuencia, para obtener una adjudicación bastaba con dirigir un memorial al Gobernador del Departamento en que estuviera ubicado el terreno. Esto se hacía frente al Juez Municipal correspondiente, quien con citación del Personero Municipal tomaba la declaración de tres testigos “hábiles, de buena reputación y vecinos del lugar”. Si estos requisitos se cumplían de manera correcta, la Gobernación enviaba el expediente de vuelta a la Alcaldía Municipal correspondiente, junto con una Resolución que otorgaba una adjudicación provisional y a su vez ordenaba realizar una “Diligencia de Entrega” del terreno, a través de la cual se confirmaría si

⁴ Diario Oficial. “Ley 47 de 1926. Por la cual se fomenta la colonización de los baldíos y se modifica la Ley 71 de 1917”, Año LXII, No 20346. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1601311>

la información suministrada por los testigos era verídica o no. Finalmente, el expediente pasaba al Ministerio correspondiente para la expedición de la resolución de adjudicación definitiva.

De otro lado, una de las leyes más importantes en materia de tierras fue la 200 de 1936.⁵ Mucho se ha escrito sobre esta “Ley de Tierras”, existen importantes estudios críticos sobre esta, lo que ha derivado en distintas interpretaciones. En primer lugar, hay que mencionar que los gobiernos liberales buscaron poner fin a las luchas campesinas que iniciaron en la década del veinte, por medio de la formulación de un proyecto de Régimen de Tierras, de donde surge la ley 200. Sin embargo, en vez de optar por la vía de una ley agraria que se enfocara en la redistribución de la tierra, prefirieron optar por el camino reformista. Esta ley de Tierras no tuvo los alcances esperados debido a la forma en que se planteó. Para el historiador Marco Palacios, los liberales prefirieron optar por el reformismo, debido a que después de las parcelaciones de 1934, las agitaciones sociales, principalmente las de Cundinamarca, empezaron a ceder. Esta Ley permitió que los liberales en el corto plazo ganaran estabilidad y en el mediano plazo el prestigio de ser un partido popular, que representaba las demandas sociales (Palacios 2011).

A pesar de sus cortos alcances, la importancia de esta ley radica en establecer la “función social de la tierra”. En el artículo primero se establecía que:

se presume que no son baldíos, sino propiedad privada, los fundos poseídos por particulares, entendiéndose que dicha posesión consiste en la explotación económica del suelo por medio de hechos positivos propios del dueño, como plantaciones o sementeras, la ocupación con ganados y otros de igual significación económica.

Otro aspecto que destacar de la ley es el de la prueba de dominio de propiedad, el cual solo podía acreditarse por medio del “título originario, emanado del Estado y que no haya perdido su eficacia legal”. Ordenó la extinción de dominio o propiedad en los predios en los cuales se dejara de ejercer posesión durante diez años continuos. Para quienes habían ocupado tierras incultas durante cinco años y estas resultarían ser de propiedad privada pero no explotadas por su dueño sino por el ocupante, se establecía la prescripción adquisitiva del dominio en favor de quien las ocupó de buena fe creyendo que se trataba de baldíos. Finalmente, creó la figura de los jueces de tierras, quienes se encargarían de resolver las controversias que surgieran durante el proceso de adjudicación. No obstante, estos tuvieron una vida corta y no lograron dirimir las querellas entre particulares.

Por su parte, la zona central de Chile también empezó a estremecerse en la década del veinte. Las agitaciones fueron promovidas, en parte, por el partido comunista, que empezó a conformar consejos rurales afiliados a la Federación Obrera de Chile (Navarro 2019; Loveman 1976). Aquí, de manera similar a las zonas neurálgicas de la cuestión agraria en Colombia, las tensiones se dieron por la modificación de los sistemas precapitalistas de trabajo, principalmente el inquilinaje. Es así como se empieza a vivir una desestructuración del orden hacendal chileno, impulsada, no solo por la organización campesina, sino también por una legislación obrera, que implicaba la

⁵ Diario Oficial. “Ley 200 de 1936. Sobre régimen de tierras”, Año LXXIII, No 23388. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1654991#:~:text=Es%20prohibido%2C%20tanto%20a%20los,hidrogr%C3%A1fica%20de%20donde%20aqu%C3%A9llas%20provengan.>

sindicalización de todos los trabajadores, incluyendo el campesinado (Illanes 2019). La Ley de Sindicalización Obrera fue promulgada en 1924, bajo el gobierno de Arturo Alessandri, y ya para 1931 se estableció el Código del Trabajo, que buscaba adaptar la legislación del país a los convenios internacionales. En este Código no sólo se definía al campesinado, sino que se establecía que su trabajo se regulaba por las normas que regían los contratos de los obreros (Illanes 2019).⁶

En el sur del país se dieron experiencias de organización campesina, las cuales fueron una respuesta a la política de despojo sistemática que durante el siglo XIX y el siglo XX vivieron los colonos nacionales, los ocupantes de tierras fiscales y las comunidades mapuche. Por ejemplo, en la Araucanía una de las estrategias de inquilinos, colonos y ocupantes, que habían trabajado por décadas en las haciendas de la familia Puelma, fue la organización del Sindicato Agrícola de Lonquimay, cuyo principal objetivo fue la colonización de las tierras públicas de la cordillera y la expropiación y distribución de las tierras que habían sido usurpadas por la familia (Klubock 2014). Las demandas del Sindicato fueron sofocadas por medio de la violencia, cuando en el invierno de 1934 se dio la matanza de Ranquil en manos del ejército que ingresó a la zona precordillerana (Klubock 2022; Illanes 2019).

Con respecto a los problemas de la colonización en Chile, desde la década de 1910, el Estado

ya había identificado que los problemas de la ocupación de tierras fiscales, especialmente en La Frontera, devinieron en grandes contradicciones entre distintos sujetos sociales. Esto se hizo evidente con la publicación en 1912 del informe de investigación de la Comisión Parlamentaria de Colonización, en donde se presentaban las causas de las disputas en tierras de colonización al sur de Chile y los conflictos entre los concesionarios, los colonos y los ocupantes. Esta Comisión determinó que:

Los indígenas suelen ser víctimas de gentes inescrupulosas y a veces inhumanas... que ocupantes y colonos no obtienen oportunamente sus títulos provisionales o definitivos, a pesar de haber cumplido con los requisitos de las leyes; que a otros con títulos de colonos, no se les dan hijuelas; que otros son perseguidos por vías de hecho o judicialmente por detentadores injustos de tierras del Estado, que aspiran por este medio a afirmar sus pretensiones de dominio sobre las mismas; que algunos concesionarios tratan de desalojar sin razón a personas establecidas dentro de sus concesiones; que hay ocupantes que se instalan donde no les corresponde; y que la acción de las autoridades aparece en ciertos casos amparando más las arbitrariedades del fuerte que los derechos del débil (Congreso Nacional 1912: xiii).

A pesar de que la Comisión identificó los problemas y planteó algunas soluciones a través de proyectos de ley⁷, los problemas asociados a la colonización al sur del país no pudieron ser resueltos y fueron postergados hasta finales de la década del veinte, cuando nuevamente se intentó organizar por medio de la conformación del Ministerio de la Propiedad Austral y la promulgación de las leyes de Constitución de la Propiedad Austral que empezaron a decretarse desde 1928 y que se refundieron a través

⁶ Cabe en este punto aclarar que la ley de Sindicalización Obrera y otras leyes sociales aprobadas en 1924 obedecieron a la intervención militar liderada por Carlos Ibáñez y Marmaduke Grove, y no tanto a la iniciativa de Alessandri. Incluso la aprobación de estas leyes motivó el abandono de la presidencia. En ese sentido, su presencia en el cargo el día mismo de la aprobación era más bien “de forma”.

⁷ La Comisión propuso cuatro proyectos de ley: 1 Sobre colonización nacional; 2 Sobre constitución, goce y disposición de la propiedad indígena; 3 Sobre organización de un tribunal que conozca en los juicios sobre posesión o dominio de tierras fiscales de colonización y 4 Sobre reorganización del servicio de colonización.

del DFL 1600 de 1931.⁸ Estos mecanismos buscaban resolver la situación problemática referente a la validez de los títulos de propiedad, por ello, el número de títulos a ser estudiados era de alrededor de 47 mil, dentro de una extensión territorial aproximada de 20 millones de hectáreas (Tapia 1958: 32). Asimismo, la ley contemplaba la concesión gratuita de predios fiscales y la venta directa. Se buscaba por medio de esta ley que los agricultores pudieran disponer sin dificultad del crédito y demás facilidades para el fomento y desarrollo de la producción agrícola, fundamental para la superación de la crisis del 29. Se estableció que las funciones del Ministerio de la Propiedad Austral durarían hasta el 31 de diciembre de 1932, fecha en que quedaría disuelto, puesto que se consideraba que en este momento el problema de la constitución de la propiedad austral estaría solucionado (Tapia 1958). Efectivamente, este ministerio quedó disuelto y pasó a llamarse Ministerio de Tierras y Colonización que, en adelante, se encargaría de la aplicación de la ley 1600, lo que se traduciría en el inventario de los bienes muebles de propiedad fiscal y las alteraciones que pudieran sufrir.

La ley de la Propiedad Austral fue una respuesta a la realidad social del campo, sin embargo, no buscaba solucionar los conflictos entre los distintos actores que ocuparon la frontera en el marco de la colonización, sino exclusivamente los suscitados entre el fisco y los particulares, es decir, buscaba sanear los títulos de propiedad, definiendo cuáles eran las tierras baldías que pertenecían al estado. De esta manera, el segundo título de la ley contemplaba lo referente a la validez de títulos, la cual debía hacerse

en un tiempo acotado (prácticamente durante el tiempo de funcionamiento del Ministerio de la Propiedad Austral). Si no se reconocían los títulos frente al Presidente de la República, por medio del Ministerio, los mismos no podrían transferirse, ni ser gravados. La validez de títulos se restringía a los límites geográficos establecidos por esta ley, los cuales iban desde el río Malleco hasta el norte de la provincia de Magallanes. Dentro de los decretos que componían este título no quedaban sujetos a las leyes prohibitivas los terrenos indígenas, ni los predios urbanos con títulos inscritos antes del primero de enero de 1921 (Art. 3).

Paralelamente, en el título tercero se establecía el otorgamiento de tierras fiscales situadas en la zona austral a algunos ocupantes. Los beneficios se traducían en la obtención del título gratuito de dominio o en la venta directa del terreno. El título gratuito de dominio era concedido a ocupantes que cultivaban y mejoraban tierras fiscales, antes del 16 de abril de 1928. También contemplaba que personas jurídicas, corporaciones o fundaciones, que poseían terrenos fiscales, destinados a servicios municipales, al culto, a establecimientos de enseñanza, deportes o cementerios, accedieran al beneficio. Asimismo, aquí se establecía la venta directa de tierras fiscales, conferida a personas que ocupaban los terrenos desde hacía diez años y que estuvieran ejecutando trabajos en ellos.

Además, se establecían los requisitos formales para quienes querían acceder a los beneficios de la ley, entre los que destacan el lugar de ubicación del predio, los años de ocupación, el número de hectáreas a solicitar, los deslindes y las mejoras realizadas. A diferencia del caso colombiano, no eran necesarios los testigos que dieran fe de los

⁸ DFL 1600. Ministerio de la Propiedad Austral. Marzo de 1931. <https://bcn.cl/351a4>

años de ocupación y las mejoras en el predio. Además, también el solicitante podía pedir hasta 20 hectáreas más por cada hijo vivo (Art. 14). Estos antecedentes iban acompañados del plano del predio y eran evaluados por los agrimensores adscritos al departamento de mensura de tierras, dependiente del Ministerio, en donde se evaluaban los límites establecidos y también los requisitos para acceder al título. (art. 13) los expedientes que reposan en el ARNAD en el fondo del Ministerio de Tierras y Colonización poseen esta estructura y en ellos los agrimensores tienen muy papel relevante en el otorgamiento de los títulos gratuitos.

Hasta aquí vemos cómo ante la agitación del campo y los procesos de modernización del agro, los estados colombiano y chileno implementaron políticas que buscaban una mayor intervención en el mundo rural. La protesta campesina se estaba dando no solamente en las zonas centrales de ambos países, en donde la hacienda heredada del siglo XIX y los sistemas de trabajo habían persistido, sino que también los frentes de colonización, correspondientes a las tierras fiscales, la vivían. Por ello, ambos estados intentaron resolver la “cuestión agraria” a través de una legislación referente a la colonización. Sin embargo, más que dirimir los conflictos entre particulares (colonos, ocupantes y empresarios agrícolas) las leyes que se promulgaron en la década del treinta en ambos países buscaban sanear los títulos de terrenos que se ubicaban en las tierras baldías de la nación, de esta manera se podría delimitar cuáles eran las tierras públicas que el Estado podía hacer productivas, por medio de la instalación de colonos que las mejoraran. Los esfuerzos en materia de conflictividad no tuvieron el mismo ímpetu. A pesar de que en Colombia se establecieron los

Juzgados de tierras, que justamente buscaban dirimir conflictos por deslindes, y que en Chile el Departamento de Mensura debía tramitar e informar toda cuestión relativa a problemas de ocupación, conflictos por deslindes y las radicaciones de colonos e indígenas, ambas instancias no dieron los resultados esperados.

4. Otros mecanismos: parcelaciones y colonias agrícolas

De la mano de la creación de Ministerios y la promulgación de leyes, se tomaron otras medidas legales con el fin de dividir las grandes propiedades, organizar la producción agrícola e incrementar la población de las zonas baldías. Ellas se aglutinaron básicamente en dos estrategias: las parcelaciones de haciendas y el establecimiento de colonias agrícolas. Cabe anotar que, esta última estrategia se dio en otros países latinoamericanos, en donde también se crearon colonias agrícolas desde mediados del siglo XIX. En Argentina, por ejemplo, se establecieron colonias en Santafé y Entre Ríos en donde los procesos de expansión agrícola y colonización se dieron asociados al cultivo de cereales. En estas provincias hubo un importante número de colonias en zonas que antes habían estado dedicadas a la ganadería o que habían sido arrebatadas a las comunidades indígenas (Djenderedjian 2008). Por su parte, en México, en la década del cuarenta, se promulgó una ley que buscaba continuar la fragmentación de los latifundios heredados del porfiriato, por medio del establecimiento de colonias agrícolas, particularmente en el estado de Chiapas, estas aún sobreviven (Rodés 1998).

En nuestros casos de estudio, se creó en Chile la Caja de Colonización Agrícola (1928) y en

Colombia se decretaron colonias agrícolas desde la década del veinte, las cuales se fundaron por medio del Departamento de Tierras y Aguas. Asimismo, el Banco Agrícola Hipotecario se hizo cargo de la parcelación de haciendas con alta conflictividad.

La Caja de Colonización Agrícola en Chile se encargó de

“formar, dirigir y administrar colonias destinadas a organizar e intensificar la producción, propender a la subdivisión de la propiedad agrícola, fomentar la colonización con campesinos nacionales y extranjeros” (Caja de Colonización Agrícola 1937: 3).

Se le destinó un capital de cien millones de pesos, los cuales debían entregarse en un periodo de cinco años (1929-1933). Los recursos tenían por objetivos: 1. adquirir, dividir y preparar los terrenos para la colonización; 2. hacer préstamos a los colonos para la adquisición de herramientas, maquinarias, semillas, plantas, animales entre otras necesidades que requirieran para la explotación de los predios; 3. conceder préstamos colectivos a cooperativas de colonos con un interés reducido; 4. invertir en instalaciones que posteriormente permitieran aprovechar las materias primas producidas en las colonias, tales como: campos de experimentación agrícola, escuelas, servicios de comunicaciones y todo lo que redundare en beneficio general de la colonia; 5. atender los gastos de colonización con campesinos extranjeros (Caja de Colonización Agrícola 1937).

Estos objetivos buscaban estimular la producción agrícola en el contexto de la modernización del agro, intensificada tras la crisis del 29. Paralelamente, el estímulo de la agricultura se buscaba por medio de

la parcelación de grandes predios y tierras fiscales. Para ello, la Caja delineó tres tipos de colonias. La primera, llamada “tipo A”, estaba orientada a la creación de centros organizados de producción. Estas colonias agrícolas debían formarse con parcelas no mayores de 20 hectáreas al norte del río Maule y no mayores de 40 hectáreas al sur de este río. Esto se estipulaba para los terrenos de regadío, no obstante, la extensión podía aumentarse hasta 500 hectáreas en campos de secano. En estas colonias, la Caja se encargaba de hacer los deslindes, distribuir las aguas, construir vías de comunicación, levantar construcciones, hacer plantaciones y mejoras necesarias para, posteriormente, vender las parcelas a colonos nacionales o extranjeros. El segundo tipo de colonias fueron las “tipo B”, organizadas a petición de un grupo de diez personas o más, sobre los terrenos comprados por los interesados y divididos en lotes no mayores de los determinados en el modelo A. De esta manera, las colonias tipo A estaban destinadas a colonos que de manera individual compraban parcelas ya mejoradas por la Caja, en consecuencia, quienes podían acceder a ellas eran colonos nacionales o extranjeros con mayores recursos. Por su parte, las colonias tipo B estaban destinadas a un grupo de colonos organizados en cooperativas que solicitaban terrenos para crear una colonia agrícola. Finalmente, el último modelo correspondía al “tipo C”, destinada al colono que se dedicara a explotar las tierras fiscales del Estado ubicadas en las provincias de Biobío a Chiloé y en los campos al Norte de Copiapó (Caja de Colonización Agrícola 1935). Así, quienes accedían a las parcelaciones tipo C, eran los ocupantes de tierras fiscales, que estimularían la producción agrícola de los baldíos (Illanes 2019).

En conclusión, se delinearon fundamentalmente dos tipos de colonias: uno orientado a la creación de centros de producción dirigidos por la Caja y otro que buscaba la subdivisión de la propiedad. Paralelamente, se asignaban tierras fiscales a ocupantes que accederían posteriormente al estatus de colono (Vilensky 1951). A pesar de las medidas, el problema de la colonización persistía, esto se debía a que el Ministerio de Tierras y Colonización y la Caja tenían iguales objetivos. Según Luis Prunes, la Caja no podía cumplir su misión colonizadora, puesto que, se había dedicado exclusivamente a la subdivisión de predios, por medio de la compra a particulares. La Caja había dejado de lado el manejo de tierras fiscales, ya que, el Ministerio de Tierras no le había transferido baldíos suficientes y se dedicaba a otorgar títulos gratuitos de propiedad a los ocupantes fiscales sin aplicar criterios técnicos agrícolas, ni otorgar a estos colonos la ayuda crediticia suficiente (Prunes 1952).

En el caso de La Frontera se establecieron 16 colonias entre 1929 y 1940. En las provincias de Arauco, Malleco y Cautín estas colonias ocuparon una superficie aproximada de 88 mil hectáreas, de las cuales 15 mil habrían sido limpiadas por los ocupantes, para aprovecharse en praderas y cultivos. Estos terrenos estaban divididos en 574 parcelas, que pertenecían a 477 colonos, destinados principalmente al cultivo de cereales, mayoritariamente trigo, avena y centeno (Vilensky 1951).

Por su parte, en Colombia, los temas centrales referentes a la “cuestión agraria” fueron el problema de la ocupación de los baldíos y los conflictos laborales en las haciendas. Ante estas dos situaciones el Estado tuvo principalmente dos respuestas. Por un lado, y

de manera similar al caso chileno, se realizaron parcelaciones de las haciendas con un alto grado de conflictividad, y de otro se decretó la instalación de colonias agrícolas.

Con respecto a las parcelaciones, estas pretendían en primer lugar menoscabar las protestas campesinas en las haciendas tolimenses y cundinamarquesas, buscando una solución a los problemas entre propietarios, arrendatarios y colonos.⁹ Las parcelaciones quedaron en manos del Banco Agrícola Hipotecario y principalmente de la Gobernación de Cundinamarca, entidades que debían comprar los predios cuyos títulos estaban cuestionados. Sin embargo, la división de los latifundios no fue muy exitosa, no solo por el bajo número de fincas parceladas, sino también porque la estrategia de la parcelación se enfocó principalmente en facilitar la adjudicación y comercialización de tierras y dejó de lado la orientación técnica y los créditos agrícolas para fortalecer económicamente al campesinado. De esta forma no se cumplió con el objetivo principal: mejorar las condiciones de vida del nuevo propietario y aumentar la producción de los artículos con un mercado seguro. Esta situación ocasionaba la invasión de las tierras baldías ubicadas cerca de las fincas que estaban conectadas con los circuitos comerciales, trayendo como consecuencia principal, situaciones conflictivas entre propietarios y colonos y, además, la destrucción de los bosques. (Gartner 1939).

⁹ Uno de los casos más estudiados fue el de la hacienda El Chocho, en donde los campesinos pusieron en tela de juicio la validez de los títulos exhibidos por los propietarios, que databan de tiempos coloniales. Junto con este caso, también se dio el de las haciendas Sumapaz y Doa, en donde los colonos también denunciaron el monopolio sobre la tierra. Sobre este tema ver: (Palacios 1983; Londoño 2011)

De otro lado, en la década del treinta se promulgaron varios decretos referentes a la fundación de colonias agrícolas. La sección de colonización del Departamento de Tierras y Aguas fue la encargada del establecimiento de estas colonias. Una de las primeras fue la Colonia Agrícola de Sumapaz fundada en 1929 y situada en los departamentos de Cundinamarca y Tolima, los de mayor conflictividad. A los colonos del Sumapaz se les destinó un auxilio de 100 pesos para la construcción de sus casas de habitación, junto con esto se les daban semillas gratuitamente y trabajo en la construcción de caminos, puentes y edificios. Para 1938 la colonia tenía una población de 855 familias, con un total de 4.750 personas, en ella se había establecido una escuela mixta y se estaba iniciando la construcción del hospital (Arango 1938).

La colonia de Bahía Solano ubicada en la región de la costa pacífica se estableció en 1935. De la misma manera que a los colonos de Sumapaz, los de Bahía Solano recibían un auxilio de 200 pesos para la construcción de su casa de habitación y 1 peso diario durante diez meses, mientras entraba en producción la primera parcela. En 1938 el número de familias llegadas era de 122, lo que se traducía en un total de 1.155 habitantes. En ese mismo año se estaba construyendo un hospital y una local para la escuela. Aquí se cultivaba arroz, yuca, caña y otros productos de clima cálido. Una de las principales necesidades era establecer un buen servicio de comunicaciones por la vía de Buenaventura para poder asegurar el consumo de los productos agrícolas que se cultivaban en ella (Arango 1938).

Otra de las colonias fue Codazzi, creada por el decreto 654 de 1937 y ubicada en el

departamento de Magdalena que limitaba con Venezuela (actual departamento del César). En 1938 debían terminarse unas obras preliminares, indispensables para iniciar su funcionamiento. Dada la buena calidad de la tierra, el ministerio de agricultura esperaba que esta zona se convirtiera en un importante centro ganadero de abastecimiento para los departamentos de Magdalena y Norte de Santander.

Ese mismo año se decretó la colonia de Caracolito, que quedaría situada en los municipios de Aracataca y Valledupar, en el departamento del Magdalena. Para 1938 se estaban iniciado algunas obras preliminares para la llegada de los primeros colonos. Según el ministro de agricultura Marco Aurelio Arango, las tierras escogidas para esta colonia tenían buenas posibilidades para un desarrollo agrícola importante. Con respecto a las colonias el ministro de agricultura Marco Aurelio Arango afirmaba que:

la obra de la colonización emprendida por el Gobierno persigue fines económicos y sociales y busca ligar a la tierra una parte de la población de los centros urbanos para contribuir así a la solución del grave problema del éxodo rural, tan peligroso para el porvenir del país (Arango 1938).

Sin embargo, varias de estas colonias agrícolas fueron suprimidas posteriormente, no solo por la falta de recursos para el empuje de la agricultura, sino también por falta de vías de comunicación. Tal como advertía en 1947 el Secretario de Agricultura de Antioquia, “sin vías no se puede colonizar”. Por esta razón las colonias no estaban mejorando la productividad agrícola, al contrario, al momento de las primeras cosechas “los colonos tuvieron que botar al río sus productos porque no había quien se los comprara ni vía por dónde sacarlos a los centros de consumo” (Toro 1947: 29).

Efectivamente por el decreto 2472 de 1958, las colonias agrícolas de Caracolcito (Magdalena), San Juan de Calima (Chocó) y la del Sarare, (Santander y Arauca) fueron suprimidas ya que

“actualmente no se justifica el mantenimiento del régimen especial de Colonias Agrícolas en los terrenos reservados para tal fin, y es pertinente facilitar a los colonos en ellos establecidos la obtención del correspondiente título de propiedad y que el resto de los terrenos pueda adjudicarse en la forma ordinaria a nuevos cultivadores” (Decreto 2472, 1958)

De esta manera, se fueron liquidando estas colonias agrícolas y el Estado optó por la colonización de baldíos y su adjudicación a particulares.

Particularmente en el caso de Antioquia no hubo la formación de este tipo de colonias planificadas, sino que más bien se priorizó la estrategia de la adjudicación de baldíos. No obstante, se intentaron implementar algunas medidas que buscaban dar solución a la “cuestión agraria” que, como lo advertía Carlos Lleras Restrepo, se refería también a la pobreza en la cual vivía el campesinado, lo que impedía el progreso de Colombia. A esto se sumaba la falta de una educación rural, las limitaciones del monocultivo y la falta de créditos agrícolas

Esta pobreza según el Ministerio de Agricultura también se debía a que los campesinos obtenían muy pocos rendimientos de sus cosechas, puesto que cultivaban en laderas de fuertes pendientes, lo que producía cosechas insuficientes y erosión de los suelos. De esta forma, era necesario trasladar a los campesinos a las planicies, en donde, mediante adecuadas rotaciones de cultivo, podían obtener los rendimientos que necesitaban para salir de la pobreza (Ministerio de la Economía Nacional 1942). En Antioquia, el secretario de agricultura

también reconocía la importancia de mejorar la calidad de vida del agricultor y para ello era indispensable la asistencia tanto médica como espiritual, además de la construcción de caminos veredales y la instrucción de niños y adultos. Teniendo en cuenta las carencias del campesinado, en Antioquia se crearon “casas campesinas”, que servían de alojamiento a los campesinos pobres que llegaban a los cascos urbanos en días de mercado y durante las festividades religiosas o cívicas. En ellas también se impartían clases con nociones básicas de higiene, dirigidas especialmente a la mujer campesina “tan abnegada y virtuosa como ignorante de cuanto a su propia salud y a la de sus hijos se refiere” (Toro 1947: 20). A su vez, se pretendía que estas casas se constituyeran como espacios de discusión para los problemas que aquejaban al campesinado, lo que permitiría la organización de cooperativas de producción y consumo. Finalmente, funcionaban como almacenes y tiendas de provisión agrícola para que los campesinos se proveyeran de abonos y herramientas necesarias para su labor (Toro 1947).

A nivel nacional, una de las intervenciones directas del Estado para mejorar las condiciones de la agricultura, se hizo por medio de campañas de fomento agrícola en distintas regiones del país. Estas consistían en la visita de agrónomos y personal técnico a zonas agrícolas para establecer cuáles eran los mejores productos para sembrar de acuerdo con los climas y a la calidad de la tierra. Así se enseñaba a los agricultores los mejores sistemas de preparación de la tierra, siembra, abonos, poda, recolección y preparación de las cosechas, para aumentar la producción y mejorar la calidad de los productos (Ministerio de la Economía Nacional

1942). Se establecieron campañas para la producción de arroz, algodón, cacao, caña de azúcar, frutales, fique, papa y trigo. Este plan de fomento nacional agrícola tenía dentro de sus metas salir de la dependencia del café, como principal producto de exportación, y paralelamente disminuir las importaciones de productos de consumo local que podían ser producidos en el país. Advertidos los “peligros del monocultivo”, a partir de 1931 se empezaron a instalar granjas agrícolas para probar cuáles eran los productos más adecuados teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los diferentes pisos térmicos.

A nivel departamental, los secretarios de agricultura resaltaban la falta de recursos asociados a estas campañas. En Antioquia, se solicitaban más fondos con el fin de llegar a los municipios del Urabá y del Bajo Cauca (Toro 1947). De la mano de estas campañas agrícolas estaba el tema de la educación rural. Por ello, una de las preocupaciones en este sentido fue la de extender la educación pública rural, aumentando el número de escuelas y reorientando los contenidos enseñados. De esta forma, la finalidad de la escuela rural era

“hacer del campesino un agricultor consciente de su función social, enseñarlo a trabajar la tierra y capacitarlo para cumplir los deberes elementales del ciudadano” (Ocampo 1934: 21).

Finalmente, durante la República Liberal (1930-1946) se reconoció la necesidad de una organización del campesinado. Por ello, se relevó la importancia de las cooperativas, ya que estas libraban a los campesinos de la “usura crediticia” y les ayudaba a obtener un precio justo por sus productos. Se reconocía que el campesino se encontraba en una posición débil frente al sistema bancario y a merced de

los comerciantes locales, a quienes vendían sus productos en condiciones desfavorables. El campesino no debía dejar en manos de otros la distribución, ya que los intermediarios resultaban en detrimento de la economía campesina (Arango 1938: 43).

5. A modo de conclusión

Tanto en Chile como en Colombia se establecieron mecanismos de intervención, con el fin de regular los procesos de colonización hacia las zonas de frontera interna. La expansión de las funciones del Estado que empezaron a vivir los países latinoamericanos tras la crisis del 29 obedecieron en buena medida a la necesidad de atenuar la lucha de clases. Particularmente en los casos que interesan, las medidas buscaban apaciguar la agitación que vivía el mundo rural desde la década del veinte. Ambos países se abocaron, principalmente, a la parcelación de grandes propiedades, con alta conflictividad y a la conformación de colonias agrícolas, con el fin de generar unidades agrícolas productivas. Asimismo, se promulgaron leyes de colonización, que buscaba regular las relaciones entre quienes ocupaban las tierras fiscales y el Estado, no obstante, dejaron de lado la posibilidad de resolver la conflictividad entre los mismos particulares y más bien se enfocaron en la opción que brindaba el estado de continuar abriendo los frentes de colonización, expandiendo de esta manera la frontera agrícola. Por tanto, la conflictividad en estas zonas continuó y estuvo caracterizada por la confluencia de distintos actores.

Asimismo, el artículo, es un primer acercamiento a una historia de tipo comparada de los fenómenos de colonización en dos países,

cuyas historiografías se han caracterizado por estar centradas en el estado nacional, lo que ha derivado en la construcción del relato de la excepcionalidad de sus procesos. Los estudios de la apertura de fronteras agrícolas son una puerta de entrada para establecer relatos históricos en donde se puedan conectar historias nacionales de los procesos que se vivieron en América Latina en conjunto. Paralelamente, el artículo abre posibilidades para comprender la conflictividad en frentes de colonización de la primera mitad del siglo XX. Ambas unidades de análisis parecen disimiles, como es el caso de La Frontera (Chile) y Antioquia (Colombia). No obstante, a medida que nos adentramos en el estudio comparado pueden identificarse, no sólo que la conflictividad es similar, sino también algunos actores relevantes como son los colonos sin títulos legales de tierra (Colombia) y los ocupantes de tierras fiscales (Chile).

En ambos espacios estos sujetos quedaron mayoritariamente excluidos de los supuestos beneficios que traían las leyes, no solo en materia de adjudicación de títulos gratuitos, sino también de los créditos agrícolas y otros elementos que intentaban sacar al campesinado de la pobreza.

Finalmente, quedan preguntas que apuntan a comprender el devenir de las trayectorias históricas de ambos países, las cuales surgen en la construcción de historias comparadas. Estas apuntan no sólo al éxito o fracaso de la colonización, a la tenencia de la tierra o al catastro de los predios, sino especialmente al uso de la violencia por parte de los actores que ocupan las tierras baldías que, en el caso colombiano, derivó en un conflicto armado, en comparación al caso de Chile en donde no se dio un conflicto de las mismas magnitudes.

Bibliografía

Acevedo-Arriaza, N. 2017. "Un fantasma recorre el campo". Politización campesina y comunismo en Chile (1935-1948) Valparaíso: América en Movimiento.

Alderete, P. 2021. "Tras las huellas de la politización campesina: sociabilidades, conflictividad laboral y movilización social (Curicó, 1934-1947) Universidad de Santiago de Chile.

Almonacid, F. 2009. La agricultura chilena discriminada (1910-1960): una mirada de las políticas estatales y el desarrollo sectorial desde el Sur. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Arango, M. 1938. Memoria de agricultura, Imprenta Nacional. Bogotá.

Bejarano, J. 1979. El régimen agrario de la economía exportadora a la economía industrial. Bogotá: La Carreta.

Boric, L. 2016. "Redes Sociales y Estrategias de Promoción Social en una sociedad fronteriza. Magallanes, 1870-1920". Proyecto de tesis doctoral. Universidad de Santiago. Santiago.

Buchelli, M. 2002. "The United Fruit Company in Colombia: Labor, local elite, and multinational enterprise, 1900-1970". Stanford University. <<https://doi.org/10.16953/deusbed.74839>>

Caja de Colonización Agrícola. 1937. "Primera Memoria elevada al gobierno en cumplimiento del Art. 9 de la Ley N° 5604,

de febrero de 1935". Caja de Colonización Agrícola. Santiago: Imprenta Universidad.

Carter, D. 2019. "Violence, Ideology and Counterrevolution: Landowners and Agrarian Reform in Cautín", Journal of Latin American Studies, 51: 109-35 <https://doi.org/10.1017/S0022216X18000652>

Congreso Nacional, "Comisión Parlamentaria de Colonización". 1912. Informe, Proyectos de ley, actas de las sesiones y otros antecedentes. Santiago de Chile: Imprenta Litografía Universo.

Chaux, F. 1933. "Sesiones ordinarias de 1933". Memoria del Ministerio de Industrias al Congreso Nacional. Bogotá.

Diario Oficial. "Ley 47 de 1926. Por la cual se fomenta la colonización de los baldíos y se modifica la Ley 71 de 1917", Año LXII, No 20346. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1601311>

Djenderedjian, J. 2008. "La colonización agrícola en Argentina, 1850-1900: problemas y desafíos de un complejo proceso de cambio productivo en Santa Fe y Entre Ríos", América Latina en la Historia Económica, 30: 127-57 <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-22532008000200004>

Estrada, B. 2002. "La historia infausta de la inmigración española en Chile a través de los conflictos comerciales y políticos", *Historia*, 1.35: 63-89 <<https://doi.org/https://doi.org/10.4067/S0717-71942002003500005>>

García, C. 2013. "Enfoques y problemas de la investigación sobre territorios de frontera interna en Colombia", en *Fronteras, territorios y metáforas* Medellín: INER.

Gartner, J. 1939. "Tierras y parcelaciones. Proyecto de Ley sobre Fomento Agrícola y Parcelación de Tierras", *Tierras y aguas. Órgano de los departamentos de Tierras y Aguas*. Ministerio de la Economía Nacional, N° 14. Bogotá.

Gonzalez, J. y Marulanda E. 1990 *Historias de frontera. Colonización y guerra en el Sumapaz*. Bogotá: CINEP.

Harambour, A. y Bello A. 2020. "La Era del Imperio y el colonialismo poscolonial: conceptos para una historia de las fronteras de la civilización en América Latina", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 47.2 253-82 <<https://doi.org/10.15446/achsc.v47n2.86161>>

Harris, G. 1997. "La inmigración extranjera en Chile a revisión: también proletarios, aventureros, desertores y deudores", *Anuario de Estudios Americanos*, 54.2: 543-66.

Ibarra Crespo, H. 2002. "Gamonalismo y dominación en los Andes temas", *ICONOS. Revista de Ciencias Sociales*. FLACSO, 14, 137-47.

Illanes, M. 2019. *Movimiento en la tierra. Luchas campesinas, resistencia patronal y política social agraria*. Chile, 1927-1947. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

Jiménez, M. 1996. "En el festín de la civilización: los límites de la hegemonía de los hacendados a comienzos del siglo XX en Colombia", *Innovar. Revista de ciencias administrativas y sociales*: 113-33

Klubbock, T. 2022. *Ránquil. rural rebellion, political violence, and historical memory in Chile*. New Haven: Yale University Press.

_____. 2014. *La Frontera: Forests and Ecological Conflict in Chile's Frontier Territory*. Durham: Duke University Press. <<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>>

LeGrand, C. 1988. *Colonización y protesta campesina en Colombia. 1850-1950*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

_____. 1983. "Campesinos asalariados en la zona bananera de Santa Marta", *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, 11: 235-50

Londoño, R. 2011. *Juan de la Cruz Varela. Sociedad y política en la región de Sumapaz (1902-1984)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

López, A. 1976 "Estudios Colombianos", en *Escritos escogidos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.

Loveman, B. 1976. *Struggle in the countryside. Politics and rural labor in Chile, 1917-1973*. Bloomington: Indiana University Press.

Manrique, N. 2001. "Expansión terrateniente y Gamonalismo en el sur peruano", *Travesía*, 5. 249-69

Meertens, D. 2000. *Ensayos sobre tierra, violencia y género. Hombres y mujeres en la historia rural de Colombia. 1930-1990*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Ministerio de la Economía Nacional. 1942. *Memoria del ministro de la economía nacional al congreso de 1942*. Bogotá: Imprenta Nacional

Navarro, J. 2019. "El despertar de los campesinos. El Partido Obrero Socialista-Partido Comunista de Chile y la sindicalización rural, 1912-1925", *Notas Históricas y Geográficas*, 2.23.

Norambuena, C. 2000. "Frontera, fronteras, límites y transgresiones", *Cuadernos de historia*, 20: 123-41

Ocampo S. 1934. *Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1934*. Bogotá: Imprenta Nacional, Bogotá.

Ortiz Sarmiento, C. 1985. *Estado y subversión en Colombia. La Violencia en Quindío años 50*. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, CIDER Uniandes.

Palacios, M. 2011. *¿De quién es la tierra? Propiedad, politización y protesta campesina en la década de 1930*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, Universidad de Los Andes.

_____. 2008. "Las sociedades agrarias en América Latina desde 1930 al presente", en *Historia General de América Latina Vol. VIII*. Madrid: Editorial Trotta: 53-77

_____. 1983. *El café en Colombia, 1850-1970. Una historia económica, social y política*. Bogotá: El Colegio de México- El Áncora Editores.

Pinto, J. 2015. "Los orígenes del conflicto Estado-pueblo mapuche en el siglo XX", en *Conflictos étnicos, sociales y económicos. Araucanía 1900-2014*. Santiago de Chile: Pehuén Editores: 49-90

_____. 2003. *La formación del Estado y la nación, el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, Segunda ed Santiago de Chile: Dibam. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

Prunes, L. 1952. *Colonización nacional y problema agrario. Resultados y reformas. Memoria de prueba para optar al grado de licenciado en la facultad de ciencias jurídicas y sociales*. Santiago de Chile: Escuela Tipográfica Salesiana.

Ramírez Bacca, R. 2019. *Formación y transformación de la cultura laboral cafetera en el siglo XX*, *Historia Crítica*, Segunda ed. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.

Robles, C. 2019. "Frontier Capitalism: Agrarian Expansion in Southern Chile , c. 1890 – 1930", *Bulletin of Latin American Research*, 39.4: 1-17 <<https://doi.org/10.1111/blr.12955>>

Robles, C. 2020. "The agrarian historiography of Chile: Foundational interpretations, conventional reiterations, and critical revisionism", *Historia Agraria*, 81: 1-29 <<https://doi.org/10.26882/histagr.081e04r>>

Rodés, J. 1998. "La formación de las colonias agrícolas y ganaderas en la selva Lacandona, Chiapas", *Boletín Americanista*, 48: 225-47 <<https://www.raco.cat/index.php/BoletinAmericanista/article/view/98741>>

Sánchez, G. 1984. "Las ligas campesinas en Colombia", en *Ensayos de historia social y política del siglo XX*. Bogotá: El Áncora Editores.

Serje, M. 2017. "Fronteras y periferias en la historia del capitalismo: El caso de América Latina", *Revista de Geografía*

Norte Grande, 48.66: 33–48 <<https://doi.org/10.4067/s0718-34022017000100003>>

_____. 2011. El revés de la nación. Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie. Bogotá: Universidad de los Andes.

Tapia, M. 1958. Ministerio de Tierras y Colonización. Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

Toro, V. 1947. Informe del secretario de Agricultura y Fomento de Antioquia al Gobernador, con motivo de la reunión ordinaria de la Honorable Asamblea Departamental. Medellín: Imprenta Departamental.

Tovar Pinzón, H. 2015. Que nos tengan en cuenta. Colonos, empresarios y aldeas. Colombia, 1800 - 1900, Segunda ed. Bogotá: Universidad de los Andes.

Vega Cantor, R. 2004. “Las luchas agrarias en Colombia en la década de 1920”, Cuadernos de desarrollo rural, 52: 9–47 <<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrollorural/article/view/1264>>

Vilensky E. 1951. La Caja de colonización agrícola. Memoria de prueba para optar al grado de licenciado en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Villalobos, S. 1995. Vida fronteriza en la Araucanía, Santiago: Editorial Andrés Bello.

